

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "ENLACE CORPORATIVO SA. DE CV." REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUÍS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I.- "LA UPGM", POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

I.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.3.- El M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Apoderado Legal en términos del Testimonio Público número 26,743, Volumen Noventa y seis (Protocolo Abierto), pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número tres, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco de fecha 15 de Noviembre del año 2014, las cuales actualmente no le han sido limitadas ni revocadas.

I.4.- Que los recursos correspondientes para el pago de la Prestación de Servicios, objeto de este acuerdo de voluntades, serán cubiertos con los ingresos propios ordinarios, provenientes del PROFOCIE 2014, fuente Federal con cargo al presupuesto 2015, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CPEI/022/2015 de fecha de 20 de Enero de 2015, afectando el Proyecto.- PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la Oferta Educativa de la Universidad. Partidas Presupuestales número.- 25501- Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio, y 27201.- Prendas de Protección Personal de "LA UPGM".

I.5. "LA UPGM" requiere: Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio y Prendas de Protección Personal, bajo los lineamientos e indicaciones que "LA UPGM" proporcione a "EL PROVEEDOR".

I.6.- El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa", previsto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y mediante el oficio de Autorización Directa emitida por el Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica del Golfo de México, que se adjunta como Anexo 2.

I.7. Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Malpaso-El Bellote, km.171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, en el

Municipio de Paraíso, Tabasco, C.P.86600, su registro federal de contribuyentes es UPG0610114W0.

II.- "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, según consta en la Copia de la escritura pública número **6199 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)**, de fecha diecisiete del mes de febrero del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutierrez, Notario Público número **31**, Villahermosa, Tabasco. Inscrita al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, con número electrónico **12185 *1**, control interno **8**, de fecha del 10 de Marzo de 2009, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.2.- Su apoderado legal la **C. JORGE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número **15,715 (QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE)**, Volumen **680 (SEISCIENTOS OCHENTA)**, a los quince del mes de Julio del año dos mil quince, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Peña Gutierrez, Notario Público Número **31**, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.3.- Se identifica con la Credencial para Votar con fotografía número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide con los rasgos físicos de la declarante.

II.4. Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II.5.- No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 fracción IV y artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, por lo que está habilitado para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.6.- Tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico.

II.7.- Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en la Calle Balancán No. 113, Paseo Villahermosa, Col. Plaza de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **ECS0902175X5** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil Federal en vigor, obligándose a los términos y condiciones establecidos en el mismo por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO del presente Contrato es la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Vaso de precipitado de vidrio para volumen de 250 ml marca: KIMAX.	5	Piezas
Vaso de precipitado de vidrio para volumen de 600 ml marca: KIMAX.	5	Piezas
Vaso de precipitado de vidrio para volumen de 1000 ml marca: KIMAX.	5	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 1000 ml, Marca : KIMAX	5	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 500 ml, Marca : KIMAX	5	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 250 ml, Marca : KIMAX	5	Piezas
Probeta de vidrio Graduada de 50 ml Marca: KIMAX	5	Piezas
Probeta de vidrio Graduada de 100 ml Marca: KIMAX	5	Piezas
Probeta de vidrio Graduada de 250 ml Marca: KIMAX	5	Piezas
Botella de vidrio para medio de cultivo esterilizables de 100 ml Marca: NO PRESENTA	5	Piezas
Botella de vidrio para medio de cultivo esterilizables de 250 ml Marca: NO PRESENTA	5	Piezas
Botella de vidrio para medio de cultivo esterilizables de 500 ml Marca: NO PRESENTA	5	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 500 ml. Marca: KIMAX	5	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 1000 ml Marca: KIMAX	3	Piezas
Matraz Erlenmeyer de vidrio de 250 ml Marca: KIMAX	10	Piezas
Cajas Petri de vidrio de 100 x 15 MM Marca: NO PRESENTA	300	Piezas
Papel parafilm rollo de 10 cm de ancho x 76 m de largo Marca: MAQUIMSA	2	Piezas
Tubo de ensayo de 16 x 150 mm (capacidad mínima de 24 ml) Marca: KIMAX	50	Piezas
Varilla de vidrio de 6mm de diámetro Marca: KAVALIER	3	Piezas
Vaso de precipitado de vidrio de 250 ml marca: KIMAX	3	Piezas
Vaso de precipitado de vidrio de 600 ml marca: KIMAX	3	Piezas

Vaso de precipitado de vidrio de 1000 ml marca: KIMAX	3	piezas
Piseta de plástico capacidad de 1000 ml Marca: MEGALAB	3	Piezas
Probeta graduada doble escala de 50 ml, Marca: PYREX	2	Piezas
Probeta graduada doble escala de 100 ml, Marca: PYREX	2	Piezas
Probeta graduada doble escala de 250 ml, Marca: PYREX	2	Piezas
Probeta graduada doble escala de 500 ml, Marca: PYREX	2	Piezas
Baumanómetro con brazalete de Nylon , manguera de caucho , Marca: HERGOM	2	Piezas
Estetoscopio de campana, Olivia y mangueras de caucho, diadema metálica, Marca: HERGOM.	2	Piezas
Mechero de vidrio para alcohol , capacidad de 100 ml. Marca: CVQ	3	Piezas
Medidor de glucosa, Accu-chek performa , dispositivo de punción , pantalla LCD, pila de litio , rango de medición 70-600 MG/DL Marca: ROCHE.	2	Piezas
Bata de laboratorio, bata de manga larga, debajo de la rodilla, suave y fácil planchado 100% algodón, fabricada en tela color blanco de algodón, bolsas laterales a la altura de la cintura, bolsa superior del lado izquierdo, botones al frente. Talla: Grande Marca: NO PRESENTA.	8	Piezas
Bata de laboratorio, bata de manga larga, debajo de la rodilla, suave y fácil planchado 100% algodón, fabricada en tela color blanco de algodón, bolsas laterales a la altura de la cintura, bolsa superior del lado izquierdo, botones al frente. Talla: mediana Marca: NO PRESENTA.	8	Piezas
Guantes de Latex no estéril chico Marca: AMBIDERM	100	Piezas
Guantes de Latex no estéril mediano Marca: AMBIDERM	200	Piezas
Guantes de Latex no estéril Grande Marca: AMBIDERM	200	Piezas
Guantes de Nitrilo no estéril Mediano Marca: AMBIDERM	200	Piezas
Guantes de Nitrilo no estéril Grande Marca: AMBIDERM	200	Piezas
Mascarilla cubreboca desechable Marca: DEQUINSA	300	Piezas
Guates para autoclave resistente a altas temperaturas Marca: BEL- ART.	1	Pieza
Guantes de Látex desechable, tamaño grande, caja con 100 Pares Marca: PROTEC.	3	Piezas

Conforme a la propuesta presentada a ésta, que se adjunta como Anexo 1.

SEGUNDA.- La vigencia de este Contrato será a partir del día 23 de Noviembre de 2015 y concluye automáticamente el día 11 de Diciembre de 2015.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar **"LOS BIENES"** de forma inmediata una vez firmado el contrato.

"LOS BIENES" objeto de este Contrato serán entregados en las oficinas de Almacén de **"LA UPGM"**, en días hábiles y en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el día de la entrega coincida con un día inhábil sin dar lugar a la aplicación de las penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega **"LOS BIENES"** en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de las penas convencionales.

El precio convenido entre las partes por los servicios prestados correspondientes a la partida presupuestal número 25501 es la cantidad de \$39,693.75 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), más la cantidad de \$6,351.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16%, del impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$46,044.75 (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.).

Así mismo, el precio convenido entre las partes por los servicios prestados correspondientes a la partida presupuestal número 27201 es la cantidad de \$7,257.90 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), más la cantidad de \$1,161.26 (MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) por concepto del 16%, del impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$8,419.16 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.).

Cantidad que será pagada una vez entregados **"LOS BIENES"** a satisfacción de **"LA UPGM"**.

CUARTA.- **"LA UPGM"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, **"LOS BIENES"** entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este Contrato y en su anexo respectivo, dentro del plazo que las partes convengan, contados a partir de la recepción del original de la factura y demás documentación soporte que **"EL PROVEEDOR"** deba entregar a **"LA UPGM"**.

QUINTA.- El pago a **"EL PROVEEDOR"**, se realizara una vez entregados **"LOS BIENES"** y dentro del término de vigencia del presente contrato. Una vez realizado el pago **"EL PROVEEDOR"** tendrá cinco (5) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido éste plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar **"LOS BIENES"** de manera eficiente, con calidad en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las sugerencias que **"LA UPGM"** pudiera darle respecto a los servicios contratados.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y su anexo.

OCTAVA.- "GARANTÍA" de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exhibirá un cheque nominativo durante los 5 días siguiente hábiles a la firma del contrato, a favor de **"LA UPGM"**, por el 5% del importe total, descrito en la cláusula Tercera. Mismo que se agregara como Anexo 3, para los efectos legales procedentes.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue **"LOS BIENES"** objeto de la presente Adquisición en el plazo indicado en la cláusula segunda de este Contrato, se le aplicará una pena convencional por el atraso consistente en una cantidad igual al 5 (cinco) al millar, por cada día natural de demora respecto de **"LOS BIENES"** no entregado sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y su importe se descontará del (o los) pago (s) pendiente(s) por realizar éste.

Dicha pena no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula novena de este Contrato.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del Contrato o posterior a ella a **"LA UPGM"** con ese motivo, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA UPGM"** a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PROVEEDOR"** utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre **"LA UPGM"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"LA UPGM"**, correrá por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

DUODÉCIMA.- INFORMES.- **"LA UPGM"**, tendrá el derecho en todo momento de supervisar la entrega de **"LOS BIENES"** de **"EL PROVEEDOR"** en la forma que estime conveniente, así como solicitar informes de sus actividades.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder a ninguna persona física o jurídica colectiva los derechos y obligaciones que le derivan del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UPGM"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que **"LA UPGM"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PROVEEDOR"**:

- a) No cumple con la entrega de **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda.
- b) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de **"LOS BIENES"** materia del presente Contrato.

c) No entrega **"LOS BIENES"** motivo de este Contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la cláusula primera y en **Anexo 1**.

d) Subcontrata o cede la totalidad o parte del compromiso objeto de este Contrato o los derechos derivados del mismo.

e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"LA UPGM"** independientemente de que podrá aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"LA UPGM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Si **"LA UPGM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que **"EL PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, **"LA UPGM"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa correspondiente, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEXTA.- **"LA UPGM"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para éste sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** contratados conforme a este Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UPGM"**.

En tal eventualidad, **"LA UPGM"** dará aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha circunstancia, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación.

De darse este supuesto, **"LA UPGM"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o en contra de **"EL ORGANISMO"** en relación con la adquisición objeto del presente Contrato, debiendo cubrir cualquier importe y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA**

UPGM", y a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sean notificados de ellos por ésta última.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales Competentes del Municipio de Paraiso, Tabasco, renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman de conformidad por duplicado en el Municipio de Paraiso, Tabasco 23 de Noviembre de 2015.

POR "LA UPGM"



M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS
APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"



C. JORGE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



LIC. MARIBEL AVALOS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



M.A.P. LUZ MARIA SANCHEZ OSORIO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Hoja protocolaria del Contrato de Adquisición de Bienes Muebles a precio fijo, que celebran el día 23 de Noviembre de 2015 en el Municipio de Paraiso, Tabasco; por una parte la Universidad Politécnica del Golfo de México, representada en este acto, por el M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, Apoderado Legal a quien se le denomina "LA UPGM", y por la otra parte la empresa "ENLACE CORPORATIVO SA. DE CV." Representada por el C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ quién se le denomina "EL PROVEEDOR",



ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V

PARAISO, TAB., A 19 DE OCTUBRE DE 2015

**** PRESUPUESTO ****

COMPAÑIA: UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

DIRECCION: CARRETERA FEDERAL MALPASO - EL BELLOTE

KM. 171, MONTE ADENTRO, C.P. 86600

PARAISO, TABASCO, MEXICO

AT'N: M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUM. DE REQUISICION: UPGM/022/2015

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO ESPERAMOS SEA DE SU AGRADO.

PDA	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	8	PIEZA	BATA DE LABORATORIO. BATA DE MANGA LARGA, DEBAJO DE LA RODILLA. SUAVE Y FÁCIL PLANCHADO. 100% ALGODÓN. FABRICADA EN TELA COLOR BLANCO DE ALGODÓN. BOLSAS LATERALES A LA ALTURA DE LA CINTURA. BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO. BOTONES AL FRENTE. TALLA: GRANDE MARCA: NO PRESENTA	\$ 232.00	\$ 1,856.00
2	8	PIEZA	BATA DE LABORATORIO. BATA DE MANGA LARGA, DEBAJO DE LA RODILLA. SUAVE Y FÁCIL PLANCHADO. 100% ALGODÓN. FABRICADA EN TELA COLOR BLANCO DE ALGODÓN. BOLSAS LATERALES A LA ALTURA DE LA CINTURA. BOLSA SUPERIOR DEL LADO IZQUIERDO. BOTONES AL FRENTE. TALLA: MEDIANA MARCA: NO PRESENTA	\$ 232.00	\$ 1,856.00
3	100	PIEZA	GUANTES DE LÁTEX NO ESTÉRIL CHICO MARCA: AMBIDERM	\$ 1.40	\$ 140.00
4	200	PIEZA	GUANTES DE LÁTEX NO ESTÉRIL MEDIANO MARCA: DL	\$ 1.29	\$ 256.00
5	200	PIEZA	GUANTES DE LÁTEX NO ESTÉRIL GRANDE MARCA: AMBIDERM	\$ 1.39	\$ 278.00
6	200	PIEZA	GUANTES DE NITRIL NO ESTÉRIL MEDIANO MARCA: AMBIDERM	\$ 1.65	\$ 330.00
7	200	PIEZA	GUANTES DE NITRIL NO ESTÉRIL GRANDE MARCA: AMBIDERM	\$ 1.65	\$ 330.00
8	300	PIEZA	MASCARILLA CUBREBOCA DESECHABLE MARCA: DEQUINSA	\$ 0.65	\$ 195.00
9	1	PIEZA	GUANTES PARA AUTOCLAVE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS MARCA: BEL-ART	\$ 973.00	\$ 973.00

R.F.C.: ECS-090217-5X5

CALLE BALANCAN No. 113

PLAZA VILLAHERMOSA, C.P. 86179

VILLAHERMOSA TABASCO.

TELÉFONO/FAX: 993 3518679

Email: enlacecorporativo@yahoo.com.mx



ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
PARAISO, TAB., A 19 DE OCTUBRE DE 2015

**** PRESUPUESTO ****

COMPAÑIA: UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO
DIRECCION: CARRETERA FEDERAL MALPASO - EL BELLOTE
KM. 171, MONTE ADENTRO, C.P. 86600
PARAISO, TABASCO, MEXICO

AT'N: M.A.P. CARLOS ALDECÓA DAMAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUM. DE REQUISICION: UPGM/022/2015

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO ESPERAMOS SEA DE SU AGRADO.

PDA	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	3	PIEZA	GUANTES DE LATEX DESECHABLE, TAMAÑO GRANDE. CAJA CON 100 PARES MARCA: PROTEC	\$ 347.30	\$ 1,041.90
SUBTOTAL					\$ 7,267.90
IVA					\$ 1,161.28
TOTAL:					\$ 8,419.16

IMPORTE CON LETRA: (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.)

CONDICIONES DE VENTA

Condiciones de Pago: CREDITO 30 DIAS
Tiempo de Entrega: MAXIMO 03 DIAS HABILES
Vigencia de Cotizacion: HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES
L.A.B.: EN EL LUGAR EN EL QUE SE INDIQUE

ATENTAMENTE

C.P. JORGE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


Enlace Corporativo del Sureste S.A. de C.V.
R.F.C. ECS-090217-5X5
Calle Balancán No. 113, Plaza Villahermosa
C.P. 86179 Tel/Fax (01-993) 351-8679
Villahermosa, Tabasco, México
e-mail: enlacecorporativo@yahoo.com.mx



R.F.C.: ECS-090217-5X5
CALLE BALANCAN No. 113
PLAZA VILLAHERMOSA, C.P. 86179
VILLAHERMOSA TABASCO.
TELEFONO/FAX: 993 3518679
Email: enlacecorporativo@yahoo.com.mx

ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PARAISO, TAB., A 19 DE OCTUBRE DE 2015

**** PRESUPUESTO ****

COMPAÑIA: UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

DIRECCION: CARRETERA FEDERAL MALPASO - EL BELLOTE

KM. 171, MONTE ADENTRO, C.P. 86600

PARAISO, TABASCO, MEXICO

AT'N: M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUM. DE REQUISICION: UPGM/015/2015

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO ESPERAMOS SEA DE SU AGRADO.

PDA	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO PARA VOLUMEN DE 250 ML. MARCA: KIMAX	\$ 95.00	\$ 475.00
2	5	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO PARA VOLUMEN DE 600 ML. MARCA: KIMAX	\$ 130.50	\$ 652.50
3	5	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO PARA VOLUMEN DE 1000 ML. MARCA: KIMAX	\$ 195.00	\$ 975.00
4	5	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 1000 ML. MARCA: KIMAX	\$ 121.00	\$ 605.00
5	5	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 500 ML. MARCA: KIMAX	\$ 70.60	\$ 353.00
6	5	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 250 ML. MARCA: KIMAX	\$ 61.00	\$ 305.00
7	5	PZA	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML. MARCA: KIMAX	\$ 272.00	\$ 1,360.00
8	5	PZA	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML. MARCA: KIMAX	\$ 311.25	\$ 1,556.25
9	5	PIEZA	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML. MARCA: KIMAX	\$ 396.32	\$ 1,931.60
10	5	PIEZA	BOTELLAS DE VIDRIO PARA MEDIO DE CULTIVO ESTERILIZABLES DE 100 ML. MARCA: NO PRESENTA	\$ 322.50	\$ 1,612.50
11	5	PIEZA	BOTELLAS DE VIDRIO PARA MEDIO DE CULTIVO ESTERILIZABLES DE 250 ML. MARCA: NO PRESENTA	\$ 371.00	\$ 1,855.00
12	5	PIEZA	BOTELLAS DE VIDRIO PARA MEDIO DE CULTIVO ESTERILIZABLES DE 500 ML. MARCA: NO PRESENTA	\$ 449.00	\$ 2,245.00
13	5	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 500 ML. MARCA: KIMAX	\$ 70.60	\$ 353.00

R.F.C.: ECS-090217-SX5

CALLE BALANCAN No. 113

PLAZA VILLAHERMOSA, C.P. 86179

VILLAHERMOSA TABASCO.

TELEFONO/FAX: 993 3518679

Email: enlacecorporativo@yahoo.com.mx

ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PARAISO, TAB., A 19 DE OCTUBRE DE 2015

**** PRESUPUESTO ****

COMPAÑIA: UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

DIRECCION: CARRETERA FEDERAL MALPASO - EL BELLOTE

KM. 171, MONTE ADENTRO, C.P. 86600

PARAISO, TABASCO, MEXICO

AT'N: M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUM. DE REQUISICION: UPGM/015/2015

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO ESPERAMOS SEA DE SU AGRADO.

PDA	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	3	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 1000 ML, MARCA: KIMAX	\$ 121.00	\$ 383.00
15	10	PIEZA	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO DE 250 ML, MARCA: KIMAX	\$ 61.00	\$ 610.00
16	300	PIEZA	CAJAS DE PETRI DE VIDRIO DE 100 X 15 MM MARCA: NO PRESENTA	\$ 39.00	\$ 11,700.00
17	2	PIEZA	PAPEL PARAFILM ROLLO DE 10 CM DE ANCHO X 76 M DE LARGO MARCA: MAQUIMSA	\$ 1,359.50	\$ 2,719.00
18	50	PIEZA	TUBO DE ENSAYO DE 16 X 150 MM (CAPACIDAD MINIMA DE 24 ML) MARCA: KIMAX	\$ 7.20	\$ 360.00
19	3	PIEZA	VARILLA DE VIDRIO DE 6 MM DE DIAMETRO MARCA: KAVALIER	\$ 225.00	\$ 675.00
20	3	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 250 ML MARCA: KIMAX	\$ 95.00	\$ 285.00
21	3	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 600 ML MARCA: KIMAX	\$ 130.50	\$ 391.50
22	3	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 1000 ML MARCA: KIMAX	\$ 195.00	\$ 585.00
23	3	PIEZA	PISETA DE PLASTICO CAPACIDAD DE 1000 ML MARCA: MEGALAB	\$ 81.00	\$ 243.00
24	2	PIEZA	PROBETA GRADUADA DOBLE ESCALA DE 60 ML, MARCA: PYREX	\$ 272.20	\$ 544.40
25	2	PIEZA	PROBETA GRADUADA DOBLE ESCALA DE 100 ML, MARCA: PYREX	\$ 308.70	\$ 617.40
26	2	PIEZA	PROBETA GRADUADA DOBLE ESCALA DE 250 ML, MARCA: PYREX	\$ 421.30	\$ 842.60
27	2	PIEZA	PROBETA GRADUADA DOBLE ESCALA DE 500 ML, MARCA: PYREX	\$ 594.70	\$ 1,189.40
28	2	PIEZA	BAUMANOMETRO CON BRAZALETE DE NYLON, MANGUERAS DE CAUCHO, MARCA: HERGOM	\$ 627.00	\$ 1,254.00
29	2	PIEZA	ESTETOSCOPIO DE CAMPANA, OLIVAS Y MANGUERAS DE CAUCHO, DIADEMA METALICA, MARCA: HERGOM	\$ 416.70	\$ 833.40

R.F.C.: ECS-090217-SX5

CALLE BALANCAN No. 113

PLAZA VILLAHERMOSA, C.P. 86179

VILLAHERMOSA TABASCO.

TELEFONO/FAX: 993 3518679

Email: enlacedcorporativo@yahoo.com.mx



ENLACE CORPORATIVO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PARAISO, TAB., A 19 DE OCTUBRE DE 2015

**** PRESUPUESTO ****

COMPAÑIA: UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

DIRECCION: CARRETERA FEDERAL MALPASO - EL BELLOTE

KM. 171, MONTE ADENTRO, C.P. 86600

PARAISO, TABASCO, MEXICO

AT'N: M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUM. DE REQUISICION: UPGM/015/2015

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE COTIZACION, NOS PERMITIMOS PONER A SU DISPOSICION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO ESPERAMOS SEA DE SU AGRADO.

PDA	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
30	3	PIEZA	MECHERO DE VIDRIO PARA ALCOHOL, CAPACIDAD DE 100 ML MARCA: CVQ	\$ 81.00	\$ 243.00
31	2	PIEZA	MEDIDOR DE GLUCOSA, ACCU-CHEK, PERFORMA, DISPOSITIVO DE PUNCIÓN, PANTALLA LCD, PILA DE LITIO, RANGO DE MEDICION 70-600 MG/DL MARCA: ROCHE	\$ 979.60	\$ 1,959.20
SUBTOTAL					\$ 39,693.75
IVA					\$ 6,351.00
TOTAL:					\$ 46,044.75

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

CONDICIONES DE VENTA

Condiciones de Pago: CREDITO 30 DIAS

Tiempo de Entrega: MAXIMO 03 DIAS HABILES

Vigencia de Cotización: HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

L.A.B. EN EL LUGAR EN EL QUE SE INDIQUE

ATENTAMENTE



C.P. JORGE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Enlace Corporativo del Sureste S.A. de C.V.
R.F.C. ECS-090217-SXS
Calle Balancan No. 113, Plaza Villahermosa
C.P. 86179 Tel/Fax (01-993) 351-86-79
Villahermosa, Tabasco, México
E-mail: enlacecorporativo@yahoo.com.mx

R.F.C.: ECS-090217-SXS
CALLE BALANCAN No. 113
PLAZA VILLAHERMOSA, C.P. 86179
VILLAHERMOSA TABASCO.
TELEFONO/FAX: 993 3518679
Email: enlacecorporativo@yahoo.com.mx



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DEL GOLFO DE MÉXICO

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COMITÉ DE COMPRAS.

AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Mtra. Susana Pérez Santos

Directora de Investigación y Posgrado

Área Requirente

Presente

En atención al Dictamen emitido por su Dirección, de fecha 19 de Noviembre del presente año, mismo que hizo llegar a esta Secretaría Administrativa para realizar adjudicación directa de los bienes mencionados en el mismo; la totalidad de la exposición de motivos se encuentra en el dictamen correspondiente. Se anexan copia del dictamen y de las cotizaciones recibidas.

La justificación enviada por el área requirente se detalla a la letra en el párrafo siguiente:

Justificación

En el Convenio de colaboración y apoyo del programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, celebrado por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y por la otra parte la Universidad Politécnica del Golfo de México, se describe que el objeto de este convenio, es establecer las bases conforme las cuales LA SEP, apoyará a la INSTITUCIÓN con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PROFOCIE 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación. El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE. Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar la adquisición de:

Vaso de Precipitado, Matraz Erlenmeyer de vidrio, Probeta de vidrio, Botellas de vidrio, Cajas de Petri, Papel Parafilm, Matraz, Tubo de ensayo, Varilla de Vidrio, Vaso precipitado, Probeta graduada, Baumanómetro, Estetoscopio, Medidor de Glucosa. Con Recursos Federales Provenientes del PROFOCIE 2014, con cargo al proyecto PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la oferta Educativa de la Universidad; Afectando la Partida Presupuestal: 25501.- Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.

Bata de laboratorio, Guantes de látex con diversas características, mascarilla cubrebocas. Con Recursos Federales Provenientes del PROFOCIE 2014, con cargo al proyecto PPG042.- Fortalecimiento de la Calidad de la oferta Educativa de la Universidad; Afectando la Partida Presupuestal: 27201.- Prendas de Protección Personal.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DEL GOLFO

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COMITÉ DE COMPRAS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

*Por tal motivo se solicita al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica del Golfo de México, la autorización para la Adjudicación Directa de dicho contrato, en virtud de que nos encontramos en los supuestos establecidos antes mencionados y en estricto apego a los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.*

Considerando la necesidad urgente de adquisición y bajo los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, después de haber realizado la valoración de la exposición de motivos presentados por el área requirente con respecto a la urgencia de adquirir los bienes antes mencionados, se notifica al titular de la Dirección de Investigación y Posgrado que se autoriza la **Adjudicación Directa** bajo los criterios y de conformidad con los criterios señalados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MAP. CARLOS ALDECOA DAMAS

Página 2 de 2